

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 310
Email: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:	13001-31-03-006-2022-00252-00
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO FERREIRA VIAÑA.
DEMANDADO:	FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUAN CARLOS MARRUGO VEGA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: al Despacho de la señora Juez advirtiéndole que en el presente proceso se libró mandamiento de pago por auto del 27-10-2022 y no se ha recepcionado el título en original. Provea. Cartagena de Indias, D. T y C. cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

LUZ ENITH ÁLVAREZ WALTEROS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T y C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, otea el Despacho que en el presente proceso se libró mandamiento de pago por medio de auto del 27 de octubre de 2022 que se notificó por el estado 112 del 28 de octubre de 2022, siendo así las cosas se requerirá al ejecutante para que allegue de manera física el título base de ejecución, de tal manera que este permanezca bajo custodia de esta Judicatura hasta la terminación del proceso.

Así mismo se ordenará que por secretaria se emitan los oficios correspondientes a dar cumplimiento a lo prescrito por el Estatuto Tributario en su artículo 630 referente a dar cuenta a la DIAN del título valor que ha sido presentado como base de la ejecución en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que el día 24 de noviembre de 2022 a las 10 AM se sirva concurrir a las instalaciones de la Secretaría de este Juzgado en el centro de la ciudad de Cartagena, edificio cuartel del fijo oficina 310, para que haga entrega de los títulos base de recaudo de la presente ejecución y reposen en el archivo físico de esta Casa Judicial hasta su terminación.

SEGUNDO: por secretaria, **OFÍCIESE** a la DIAN en cumplimiento del artículo 630 del Estatuto Tributario en el sentido de dar cuenta del título valor presentado como base de recaudo en el presente proceso, relacionándose en tal oficio la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIRLEY CECILIA ANAYA GARRIDO

La Jueza